

	REGISTRO	N°: 494
	OFICIO	SANTIAGO, 05 JUL 2022
		MAT./REF.: Remite la información solicitada. Detalle de raciones alimenticias. ANT.: Oficio N°4746 de 26 de mayo de 2022 de la Honorable Cámara de Diputados.

**A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

**DE: ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en oficio mencionado en antecedente, de la Honorable Diputada Ximena Ossandón Irrázabal, en el que solicita información respecto de las cantidades de raciones alimenticias entregadas durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año al establecimiento educacional Santa Cruz College, de la comuna de Puente Alto, puedo señalar lo siguiente:

En primer lugar se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley 15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En este contexto, JUNAEB lleva adelante una serie de programas dentro de los que se encuentra el Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos (PAE-PAP), el cual tiene por finalidad entregar diariamente desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas – según corresponda- a los estudiantes en condición de vulnerabilidad de los establecimientos educacionales públicos, municipales y particulares subvencionados del país, durante el año lectivo, en los niveles de educación parvularia, básica y media.

En ese orden de ideas, JUNAEB administra el presupuesto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y dado que éste es limitado, se establecen parámetros que permiten estimar aproximadamente la cantidad de raciones diarias que se pueden entregar. Para apoyar a este proceso, nuestra institución elabora una programación de asignación de productos alimenticios denominada “maestro de raciones de alimentos” que determina la cantidad de servicios de alimentación que le corresponden a cada establecimiento educacional del país, para que éstos las entreguen.

	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF.: Remite la información solicitada. Detalle de raciones alimenticias. ANT.: Oficio N°4746 de 26 de mayo de 2022 de la Honorable Cámara de Diputados.

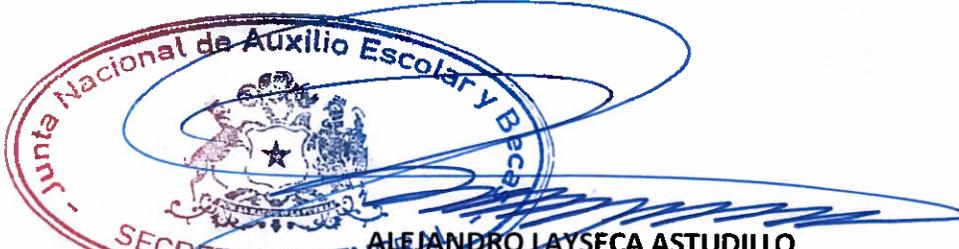
A partir del tamaño de la población potencial a beneficiar obtenida, la disponibilidad presupuestaria prevista para el Programa de Alimentación Escolar y la capacidad operativa del establecimiento educacional, entre otras variables, se elabora la programación de asignación de productos alimenticios y asignación a cada establecimiento educacional, una cantidad determinada de productos alimenticios, siendo un beneficio innominado, por lo que no se generan listados, nóminas o planillas que determinen a los beneficiarios finales del mismo.

Luego, son los establecimientos educacionales adscritos al Programa de Alimentación Escolar los encargados de definir qué estudiantes recibirán el beneficio. Esto es así, dado que el beneficiario del servicio de alimentación es la comunidad estudiantil y es el establecimiento educacional quien mejor conoce la realidad de su comunidad educativa y las necesidades diarias de sus estudiantes.

En lo que respecta al requerimiento de la honorable diputada Ximena Ossandon Irrarrázabal, sobre la cantidad de raciones asignadas al Colegio San Cruz College, para los meses consultados fueron:

Mes	N° de raciones asignadas
marzo	479 raciones
abril	487 raciones
mayo	487 raciones

Sin otro en particular, saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


 EAOA/pim/mjm
 Distribución:

- Departamento de Alimentación Estudiantil
- Departamento Jurídico
- Gabinete
- Oficina de Partes
- JUR 13614

